ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Certificado de cumplimiento y calidad	Código	F-GC-CC-03
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Expedición de certificado	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	1 de 2

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPORTE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA

CERTIFICA:

QUE DE ACUERDO A LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS por el señor Oscar Darío Agudelo González identificado con CC: N° **98.607.054** en cumplimiento del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO PSP-056-2025.**, cuyo objeto es **PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA; COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, PARA DIRECCIONAR Y COORDINAR PROCESOS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO 3 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "POR UN SAN ROQUE INTEGRADO A TRAVÉS DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN" SEGÚN EL POAI 2025, EN SU INDICADOR "NÚMERO DE EXPRESIONES DE CULTURA MEDIANTE GRUPOS ORGANIZADOS Y LIDERADOS POR LA CASA DE LA CULTURA. DURANTE LA VIGENCIA 2025**

durante el periodo del 23 de octubre de 2025 al 30 de octubre de 2025

CUMPLIÓ:

Calidad de las especificaciones del bien o servicio
Cumplimiento de la entrega
Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista

Dada a los 30 días del mes de octubre de 2025.

JOSE ANDRES RAMIREZ MARIN
Secretario De Educación Deporte Cultura y Turismo
Supervisor (a)

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Nombre: Oscar Darío Agudelo González	Nombre: JOSE ANDRES RAMIREZ MARIN	Nombre: JOSE ANDRES RAMIREZ MARIN
Cargo: PROFESOR MUSICA	Cargo: Secretario De Educación Deporte Cultura Y Turismo	Cargo: : Secretario De Educación Deporte Cultura Y Turismo
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

INFORME DE SUPERVISIÓN Nro.	**#01**	**CONTRATO No.**	PSP-**056**-2025
INFORMACION BASICA			
CONTRATISTA	Oscar Darío Agudelo González CC 98.607.054		
INTERVENTOR	N.A		
SUPERVISOR	JOSE ANDRES RAMIREZ MARIN		
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		
OBJETO:	**PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA; COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, PARA DIRECCIONAR Y COORDINAR PROCESOS MUSICALES EN NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO 3 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "POR UN SAN ROQUE INTEGRADO A TRAVÉS DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN" SEGÚN EL POAI 2025, EN SU INDICADOR "NÚMERO DE EXPRESIONES DE CULTURA MEDIANTE GRUPOS ORGANIZADOS Y LIDERADOS POR LA CASA DE LA CULTURA. DURANTE LA VIGENCIA 2025**		
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($7´480.000) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES		
FORMA DE PAGO:	HONORARIOS		
FECHA DEL CONTRATO:	23 DE OCTUBRE 2025		
FECHA DE INICIO:	23 DE OCTUBRE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE 2025		
TIEMPO	68 DIAS		
RUBRO	2.3.2.02.02.009		

REPORTE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Alcance (actividades realizadas)	Ejecución	Observaciones	
-Realizar clases y talleres didácticos con las Instituciones Educativas de la zona urbana, implementando el programa EPAS (Escuelas Primarias Artísticas)	CUMPLIDO	si	
2-Formar y fortalecer los diferentes procesos de estimulación musical, semillero de iniciación musical, prebanda y demás grupos de música de proyección, pertenecientes a la escuela de música	CUMPLIDO	si	
3-Fortalecer y proyectar a nivel municipal, regional y departamental la banda sinfónica	CUMPLIDO	si	

del municipio de San Roque.			
4-Participar con los distintos procesos y grupos de la escuela de música, en eventos culturales y sociales realizados por la Administración Municipal y demás entidades e instituciones que hacen presencia en el territorio.	CUMPLIDO	si	
5-Realizar la retreta dominical con la banda sinfónica.	CUMPLIDO	si	
6-Entregar cronograma e informe de actividades mensualmente	CUMPLIDO	si	
7-Demás actividades asignadas por el supervisor.	CUMPLIDO	si	
Calidad de las especificaciones del bien o servicio: Las actividades o especificaciones contempladas en el contrato objeto de supervisión vienen siendo realizadas con la calidad en las especificaciones, técnicas requeridas y exigencias acordadas tanto por el contratista como por la entidad contratante.	CUMPLIDO	Se anexa informe de actividades	
Cumplimiento de la entrega: hasta el momento se ha cumplido con las actividades contempladas en el contrato en el periodo comprendido entre el **23 DE OCTUBRE al 30 de OCTUBRE de 2025.**	CUMPLIDO	Se anexo certificado	

INFORMACION PRESENTADA

- Informe de Actividades.
- Planillas Pago de Seguridad social del periodo de **OCTUBRE** de 2025
- Cuenta de cobro.

REPORTE DE PAGOS A SALUD, PENSIÓN Y APORTES PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE ESTE ÚLTIMO)

Corresponde a la entidad pública en su calidad de contratante verificar el pago de los aportes a seguridad social del contratista, tal como lo indica el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 que en su texto establece que "las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas."

El Art. 10 de la Ley 1122 de 2007 facultó al Gobierno Nacional para establecer el sistema de presunción de ingresos aplicable a los trabajadores independientes y el Art. 18 de la misma ley estableció un tope máximo de cotización para los contratistas de prestación de servicios y eliminó la referencia al "valor bruto" de los ingresos mensuales que tenía el Art. 23 del Decreto Reglamentario1703 de 2002 y al que había hecho referencia el Ministerio de la Protección Social en su Circular No. 0001 de 2004.

Respecto de la interpretación del Art.18 de la Ley 1122 de 2007, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló: "Esto significa que el 40% del valor mensual del contrato de prestación de servicios que celebre un contratista de prestación de servicios es el límite legal máximo para calcular el ingreso base de cotización para este tipo de trabajadores independientes. Este porcentaje máximo corresponde al ingreso que percibe el contratista de prestación de servicios por su actividad.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Entidad donde realiza el pago			APORTE EN LINEA		
No. Planilla	**9492348176**	**Periodo - Salud**	OCTUBRE	**Periodo - Pensión**	OCTUBRE
CONCEPTO	**SALUD**	**PENSION**	**ARL**	**CCF**	**PARAFISCAL**
VALOR	$178.000	$227,800	$34.700	$ 28.500	$ 0
FECHA DE PAGO	**14/10/2025**	**14/10/2025**	**14/10/2025**		
PAGADA	SI	SI	SI	**VALOR TOTAL APORTE**	**$469.000**

OBSERVACIONES AL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE ES OBJETO DE SUPERVISIÓN

Se anexa soporte de pago y soporte de planillas sobre el pago de la seguridad social, pensión, y su respectivo desglose para detallar el pago de cada una de las obligaciones.

CONCEPTO	**ACTA No.**	**VALOR**
ACTAS	#1	$880.000
	VALOR EJECUTADO	$880.000
	VALOR POR EJECUTAR O NO EJECUTADO	$6´600.000
	PAGOS REALIZADOS	$000
	VALOR TOTAL A PAGAR EN ESTE PERIODO:	**$880.000**

APROBACION DEL SUPERVISOR

Supervisor	Jose Andres Ramirez FIRMA

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Nombre: Oscar Darío Agudelo González	Nombre: JOSE ANDRES RAMIREZ MARIN	Nombre: JOSE ANDRES RAMIREZ MARIN
Cargo: PROFESOR MUSICA	Cargo: Secretario De Educación Deporte Cultura Y Turismo	Cargo: : Secretario De Educación Deporte Cultura Y Turismo
Firma:	Firma:	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.